



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Publicado en el Diario Oficial el 14/VIII/2002.

Exp. 2002-1506

DECRETO N° 29.999

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

- Artículo 1º.- Los vehículos que, a la fecha de aprobación del presente decreto mantengan deudas por Patente de Rodado superior al cincuenta por ciento del valor de aforo del rodado y que no hayan realizado el último cambio de placas de matrícula, podrán proceder a la cancelación total de la misma abonando como máximo el cincuenta por ciento del valor del aforo del vehículo.
- Artículo 2º.- El porcentaje para la cancelación podrá graduarse de acuerdo al monto del aforo, privilegiando los vehículos de trabajo y los anteriores al año 1990, según reglamentación que la Intendencia Municipal dictará al respecto.
- Artículo 3º.- En la consideración del monto adeudado se tendrá en cuenta la multa y recargos por mora así como los costos que se hubieran devengado por la eventual gestión de cobro, con excepción de lo debido por concepto de multas de tránsito y de tasas derivadas de la obtención de las nuevas matrículas. La Intendencia reglamentará los porcentajes en que lo abonado se imputará a cada uno de los rubros.
- Artículo 4º.- En el caso de que el pago se efectúe e régimen de facilidades, el plazo y recargos por financiación serán los correspondientes al régimen general vigente al tiempo de otorgarse el convenio correspondiente.
- Artículo 5º.- Este régimen tendrá vigencia a partir de la publicación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del 2002.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Artículo 6º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
Secretario General

CARLOS VARELA
Presidente

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
SECRETARÍA GENERAL
H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
MONTEVIDEO, 29 JULIO 2002
RECIBIDO POR CONSTE

Montevideo, 29 de Julio de 2002 .-

VISTO: el Decreto No. 29.999 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de julio de 2002 y recibido por este Ejecutivo el día 29 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 2853/02, de 17/7/02, se dispone que los vehículos que, a la fecha de aprobación de este Decreto mantengan deudas por Patente de Rodados superior al cincuenta por ciento del valor de aforo del rodado, y que no hayan realizado el último cambio de placas de matrícula, podrán proceder a la cancelación total de la misma abonando como máximo el cincuenta por ciento del valor del aforo del vehículo; que el porcentaje para la cancelación podrá graduarse de acuerdo al monto del aforo, privilegiando los vehículos de trabajo y los anteriores al año 1990, según reglamentación que esta Intendencia dictará al respecto; que en la consideración del monto adeudado se tendrá cuenta la multa y recargos por mora así como los costos que se hubieran devengado por la eventual gestión de cobro, con excepción de lo debido por concepto de multas de tránsito y de tasas derivadas de la obtención de las nuevas matrículas, reglamentado esta Comuna los porcentajes en que lo abonado se imputará a cada uno de los rubros; que en caso de que el pago se efectúe en régimen de facilidades, el plazo y recargo por financiación serán los correspondientes al régimen general vigente al tiempo de otorgarse el convenio correspondiente y que el régimen dispuesto tendrá vigencia a partir de la publicación del presente

Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002 ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contadora General Municipal, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-